

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Intervención
C/Caballeros, 17
42002 SORIA ()

Participo a Vd. que con fecha 18 de Mayo de 2016, ha sido dictado por la Presidencia de esta Corporación el siguiente **DECRETO**:

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de Soria para la apertura de oficinas de turismo municipales, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Soria nº 35, de 28 de marzo de 2016.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Turismo de 4 de mayo de 2016, en el que se puntuaban, conforme a la base octava de la convocatoria, cada una de las solicitudes presentadas, los ayuntamientos obtuvieron las puntuaciones siguientes:

	ALMAZÁN	GARRAY	BERLANGA	SAN ESTEBAN	VINUESA	ÁGREDA	SAN PEDRO
Periodo de apertura. Max. 20 pts.	20	18	20	20	18	20	18
Gestión conjunta. Max. 20 pts.	20	20	20	20	10	10	20
Personal atención público. Max. 20 pts.	20	15	15	20	15	20	15
Contratado Max. 20 pts	20	0	15	20	15	20	15
Voluntario Max. 10 pts	0	0	0	0	0	0	0
Instalación y equipación. Max. 20 pts.	15	15	20	15	20	20	20
Infraestructura municipio. Max. 20 pts.	20	18	20	18	20	20	15
Figura Reconocida. Max. 10 pts.	10	5	5	5	10	10	5
Conjuto H.A. Max. 5 pts	5	5	5	5	5	5	0
Fiesta I. T. Max. 5 pts	5	0	0	0	5	5	5
REN Max. 5 pts	0	0	0	0	5	0	0
Realización Actividades. Max. 10 pts.	10	10	10	10	10	10	10
TOTAL PUNTOS	115	101	110	108	103	110	103

Y aplicando los porcentajes para la determinación de la cuantía concreta de las subvenciones (de 50 a 70 puntos: 20 %; de 71 a 90 puntos: 30 %; de 91 a 100 puntos: 40 % y de 101 a 120 puntos: 50 %) y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 29 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, el Presidente, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder por un importe total de 43.972,21 €, las subvenciones siguientes a los ayuntamientos que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE FINAL
ALMAZÁN	7.000,00 €
ÁGREDA	7.000,00 €
BERLANGA DE DUERO	7.000,00 €
GARRAY	4.814,27 €
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	7.000,00 €
SAN PEDRO MANRIQUE	5.400,00 €
VINUESA	5.757,94 €
TOTAL	43.972,21 €

SEGUNDO: Ordenar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago del 50% del importe final subvencionado, conforme a la cláusula décimo tercera de la convocatoria, correspondiente al anticipo subvencionado:

AYUNTAMIENTO	ANTICIPO 50%
ALMAZÁN	3.500,00 €
ÁGREDA	3.500,00 €
BERLANGA DE DUERO	3.500,00 €
GARRAY	2.407,14 €
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	3.500,00 €
SAN PEDRO MANRIQUE	2.700,00 €
VINUESA	2.878,97 €

Soria, 18 de Mayo de 2016

EL SECRETARIO